

Ayuntamiento de Alcácer

Anuncio del Ayuntamiento de Alcácer sobre decreto de la Alcaldía.

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía número 38/1994, de 24 de febrero de 1994, se acordó cesar temporalmente a la concejal doña Carmen G. Soler Almudéver, como teniente de alcalde, y miembro de la comisión de gobierno, durante los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 1994, nombrando al concejal don José Escorihuela Tarín en su sustitución, delegándole las funciones inherentes a la Alcaldía, durante dicho período.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Alcácer, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde-presidente accidental, José Escorihuela Tarín.

6964

Ayuntamiento de Picassent

Edicto del Ayuntamiento de Picassent sobre exposición al público de la modificación de ordenanzas.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas para 1994, y la ordenanza general de precios públicos, en relación con los servicios prestados por la Biblioteca Municipal y Casa de la Cultura, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, queda expuesto al público, durante treinta días, a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna en el plazo indicado, se considerará definitivamente aprobada la modificación de dichas ordenanzas. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Picassent, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, Vicente Bta. Tarazona Fortuny.

6975

Ayuntamiento de Almiserat

Edicto del Ayuntamiento de Almiserat sobre exposición al público de la modificación del impuesto sobre actividades económicas.

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento pleno la modificación del coeficiente de incremento único del impuesto sobre actividades económicas de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Almiserat, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, firma ilegible.

6966

Ayuntamiento de Cerdá

Edicto del Ayuntamiento de Cerdá sobre exposición al público de la modificación de ordenanza.

EDICTO

Aprobada provisional y, en su caso, definitivamente, por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 1994, la modificación —que se transcribe literalmente— del artículo tercero de la ordenanza reguladora del impuesto sobre

actividades económicas, con efectos a 1 de enero de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La presente aprobación provisional será elevada, automáticamente, a definitiva si transcurrido el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En cuyo caso, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el mismo día en que se cumple el trigésimo primero, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como requisito previo para la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá efectuar el interesado comunicación previa de la misma ante el pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 110.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre.

Texto íntegro modificación.

«Artículo tercero.—La cuota tributaria a liquidar será la mínima fijada en las tarifas vigentes aprobadas por el real decreto legislativo 1.175/90, de 28 de septiembre, para las actividades empresariales, industriales, comerciales, de servicios y mineras y de actividades profesionales y de artistas y por el real decreto legislativo 1.259/91, de 2 de agosto, para la actividad de ganadería independiente, y las correspondientes actualizaciones de las mismas, modificadas por la aplicación del coeficiente único del 0'9.»

Cerdá, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, P. D., Gaspar Benito Martínez.

7055

Ayuntamiento de Xirivella

Edicto del Ayuntamiento de Xirivella sobre período voluntario de cobranza de padrón.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes e interesados en general que se encuentra en período voluntario de cobranza el primer trimestre del padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 1993.

El período de cobranza del mencionado impuesto será el siguiente:

Período voluntario: Del 7 de marzo al 6 de mayo de 1994.

Los recibos que resulten impagados una vez transcurrido el período voluntario de cobranza serán incursos en procedimiento de apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Lugar de pago: Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Xirivella.

Xirivella, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El alcalde, Pep Santamaría i Mateo.

7057

Ayuntamiento de Noveté

Edicto del Ayuntamiento de Noveté sobre exposición al público de la modificación de ordenanza.

EDICTO

Aprobada provisional y, en su caso, definitivamente por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 1994, la modificación —que se transcribe literalmente— del artículo tercero de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, con efectos a 1 de enero de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.2 de la Ley